

Don Perfecto Rodríguez Fraguero, documento nacional de identidad número 76.887.019.

Puenteareas, 14 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Castro Álvarez.

23373 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de un Inspector Fiscal.

El señor Alcalde-Presidente, y por delegación, el Concejal de Personal y Servicios Generales, y por Decreto de fecha 1 de octubre de 1997, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de funcionario, por promoción interna y concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 1995, ha resuelto:

Nombrar funcionario de carrera a don Jesús Ángel Manzanares Carvajal, y para cubrir una plaza de Inspector Fiscal de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C.

El interesado ha tomado posesión de su cargo y ante la Secretaría General, con efectos del día 1 de octubre de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Getafe, 16 de octubre de 1997.—P. D., el Concejal de Personal y Servicios Generales, César Suárez Bacelar.

23374 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), por la que se hace público el nombramiento de un Inspector Jefe de la Policía Local.

A propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de febrero de 1997, la Alcaldía-Presidentencia en Resolución de fecha 18 de junio de 1997, nombró al funcionario de carrera don Isidro Álvarez

Álvarez, con documento nacional de identidad número 3.420.453-P, en el puesto de Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, clasificado en el grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Medina del Campo, 16 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Manuel de la Fuente Martín.

23375 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de cuatro Bomberos Conductores.

El señor Alcalde-Presidente, y por delegación, el Concejal de Personal y Servicios Generales, según Decreto de fecha 13 de octubre de 1997, de conformidad con las bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Bombero-Conductor, por el sistema de oposición libre y correspondiente a la oferta de empleo público de 1996, y la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la misma, una vez superado el curso selectivo de formación y prácticas, ha resuelto:

Nombrar funcionarios de carrera a:

Don Juan María Ramos Capilla, Bombero Conductor de la Escala de Administración Especial, grupo D.

Don Rafael Sánchez Pérez, Bombero-Conductor de la Escala de Administración Especial, grupo D.

Don Julio Martínez Hernández, Bombero-Conductor de la Escala de Administración Especial, grupo D.

Doña María Dolores Carrasco Ruiz, Bombero-Conductor de la Escala de Administración Especial, grupo D.

Los citados funcionarios de carrera han tomado posesión de su cargo ante la Secretaría General, con efectos del día 15 de octubre de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Getafe, 20 de octubre de 1997.—P. D., el Concejal de Personal y Servicios Generales, César Suárez Bacelar.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23376 ACUERDO de 28 de octubre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Vicente del Raspeig (Alicante).

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha, y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Valencia

San Vicente del Raspeig número 3 (Alicante).

El concurso se registrá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

23377 ORDEN de 14 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio,

Este Ministerio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos en exclusiva a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados